



Colegio Calasanz

Hispanocostarricense

Teléfonos: (506) 2283690; 2283-1746; 2283-4730. Fax: (506) 2283-1890

Apartado Postal: en San Pedro de M. de Oca: 318-2050 Costa Rica

Web: colegiocalasanz.com

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA

DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para quienes gestionan o pretendan recibir el apoyo de ayuda económica que la Asociación Cultural Calasancia Escuelas Pías (Colegio Calasanz), asigna en forma anual para cada período lectivo; según resultado del estudio socioeconómico.

CAPÍTULO 1

MODALIDADES DE AYUDA ECONÓMICA

Artículo 1

Los tipos de ayuda económica que se otorguen son:

- i. **Ayuda interna.** Es un beneficio económico que se aplicará al costo de la mensualidad de un estudiante regular, y se otorga a partir de un estudio socioeconómico realizado por el Trabajador Social a la familia solicitante.
- ii. **Ayuda por tercer hermano.** Es la modalidad de ayuda económica para familias conformadas por tres hermanos. Se aplica un descuento de un 8% a cada uno de los hermanos en el costo de la mensualidad.
- iii. **Ayuda por familia numerosa.** Es la modalidad para familia numerosa, es decir, cuando son cuatro o más hermanos/as inscritos en la institución, donde el menor recibirá una ayuda económica del 100% aplicable a la cuota mensual de colegiatura.
- iv. **Ayuda por Fallecimiento del responsable de pago.** Es la modalidad de ayuda por fallecimiento del responsable del pago **de la colegiatura del estudiante** (Padre, Madre o encargado) se cubrirá el 100% de la cuota mensual, por medio de la Asociación de Padres de Familia y Educadores del Colegio Calasanz.

Artículo 2

Las ayudas económicas se asignan por tiempo determinado y rige para un curso lectivo comprendido entre febrero y noviembre. Las familias solo pueden recibir un tipo de beneficio económico a la vez. Esto significa que, un beneficiario no puede solicitar más de una modalidad de ayudas económicas, mencionadas en el artículo 1.



Colegio Calasanz

Hispanocostarricense

Teléfonos: (506) 2283690; 2283-1746; 2283-4730. Fax: (506) 2283-1890

Apartado Postal: en San Pedro de M. de Oca: 318-2050 Costa Rica

Web: colegiocalasanz.com

CAPÍTULO 2

PROCESO Y REQUISITOS PARA LA FORMALIZACION DE AYUDA ECONÓMICA

Artículo 3

Cada familia es responsable de retirar el formulario “**Solicitud de Ayuda Económica**” y entregarlo debidamente lleno en la Secretaría de Dirección. El formulario estará disponible a partir del mes de setiembre de cada año para su retiro y entrega de lunes a viernes de 7:00 am a 2:00 pm. La fecha máxima para el trámite es el segundo viernes del mes de octubre de cada año.

Artículo 4

Las familias de nuevo ingreso **No** son candidatas para gestionar la ayuda económica en su primer año lectivo.

Artículo 5

El proceso de formalización de ayuda económica es anual, por lo que, la documentación se actualizará en forma completa cada año por parte de la familia solicitante. En caso de que hayan cambiado las condiciones de la familia o se solicite un cambio en el monto asignado de ayuda económica se hará nuevamente el estudio socioeconómico, por parte del (a) profesional en Trabajo Social inscrito al colegio respectivo.

Artículo 6

Es requisito de los (as) candidatos (as), para solicitar una ayuda económica, cumplir con las siguientes obligaciones:

- i. Estar al día con las obligaciones económicas del curso lectivo actual.
- ii. Haber realizado la matricula del curso lectivo siguiente, antes de realizar la gestión de solicitud de ayuda.
- iii. Presentar documentación veraz y compilada, según “Hoja de documentos comprobatorios para estudio socio-económico”. En caso de incumplimiento puede denegarse la solicitud de la ayuda económica.
- iv. Asistir con 10 minutos de antelación a la entrevista que el Trabajador Social le asigne, en la fecha y hora acordada.
- v. Firmar la fórmula de Consentimiento Informado el día de la entrevista con el (la) profesional de Trabajo Social.



Colegio Calasanz

Hispanocostarricense

Teléfonos: (506) 2283690; 2283-1746; 2283-4730. Fax: (506) 2283-1890

Apartado Postal: en San Pedro de M. de Oca: 318-2050 Costa Rica

Web: colegiocalasanz.com

Artículo 7

Se rechazará la solicitud de ayuda económica a la familia que amenazare a los funcionarios de la institución, dirigiéndose en forma personal o públicamente, o mediante comunicación escrita, telefónica o redes sociales.

CAPÍTULO 3

OBLIGACIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 8

El estudiante de PRIMARIA con ayuda económica que desee renovar el beneficio, debe obtener notas superiores o iguales a **65** en cualquier asignatura (incluyendo la nota de Convivencia) y no asistir a la convocatoria de aplazados, ya que perderá el derecho a solicitar la ayuda para el siguiente curso lectivo.

Artículo 9

El estudiante de SECUNDARIA con ayuda económica que desee renovar el beneficio, debe obtener notas superiores o iguales a **70** en cualquier asignatura (incluyendo la nota de Convivencia) y no asistir a la convocatoria de aplazados, ya que perderá el derecho a solicitar la ayuda para el siguiente curso lectivo.

Artículo 10

La familia con beneficio económico, debe cumplir con pago de la mensualidad, dentro de los primeros 15 días de cada mes, según el contrato educativo. En caso de incumplimiento se le suspenderá la ayuda económica asignada durante el curso lectivo correspondiente.

Artículo 11

El monto correspondiente a la cuota de matrícula, se cancelará en su totalidad antes de pedir el **Formulario de Solicitud de Ayuda Económica**. Asimismo, cancelar la cuota mensual correspondiente al concepto de la Asociación de Padres de Familia y Educadores.

Artículo 12

En la modalidad, de ayuda por fallecimiento del responsable del pago **de la colegiatura del estudiante** (Padre, Madre o encargado) se cubrirá el 100% de la cuota mensual, por medio de *la* Asociación de Padres de Familia y Educadores del Colegio Calasanz. En caso que aparezcan dos firmantes (Padre, Madre o



Colegio Calasanz

Hispanocostarricense

Teléfonos: (506) 2283690; 2283-1746; 2283-4730. Fax: (506) 2283-1890

Apartado Postal: en San Pedro de M. de Oca: 318-2050 Costa Rica

Web: colegiocalasanz.com

encargados) responsables del pago, solo se concederá una ayuda de un 50%. Es requisito indispensable para los estudiantes cumplir con todas las obligaciones de este reglamento.

Artículo 13

En modalidad de ayuda económica por familia numerosa, es decir, cuando son cuatro o más hermanos/as inscritos en la institución, el menor recibirá una ayuda económica del 100% aplicable a la cuota mensual de colegiatura. Si el hijo (a) menor de los (as) cuatro pierde la ayuda económica por incumplimiento del artículo 8 ó 9, ésta se otorga al hermano (a) que le sigue en minoría de edad. Es requisito indispensable para los estudiantes cumplir con todas las obligaciones de este reglamento.

Se accede a la modalidad de ayuda económica por **familia numerosa** siempre y cuando el responsable legal como garante del pago de la colegiatura, sea el padre o la madre y bajo el mismo código de familia asignado por la institución.

Artículo 14

En modalidad de ayuda económica de familias con tres hermanos (as), que no gozan de ningún tipo de ayuda, se le aplicará un descuento de un 8% a cada uno en la colegiatura mensual. Si la familia solicita una valoración del monto asignado por descuento para sus hijos (as) con el fin de incrementarlo mediante la ayuda económica, únicamente el incremento será para el menor de los hijos (as), perdiendo el descuento del 8%.

Artículo 15

El Comité de Ayudas Económicas tendrá a su cargo la revisión de cada solicitud y brindará una resolución a la familia a más tardar a los quince días del mes de diciembre de cada año.

TRANSITORIO

PRIMERO

Este reglamento rige para las ayudas económicas del Curso Lectivo 2019.

SEGUNDO

Los cambios serán comunicados a los beneficiarios al correo electrónico autorizado en el contrato educativo.